

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ACUERDO que modifica el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

ACUERDO QUE MODIFICA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, conforme con los artículos 13, 17, fracción II, 22, primer párrafo, 24, 26 Bis, 29, párrafo tercero, 30, 31, segundo párrafo y 32 de la Ley de Planeación; 2, 11, 47, 48, 49, 58, fracción II, 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 de su Reglamento; y de conformidad con el acuerdo número IPAB/JG/22/157.6 aprobado en la Sesión Ordinaria número 157, celebrada el 27 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario elaboró el Programa Institucional 2020-2024 (PI-IPAB) del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Instituto o IPAB), conforme al artículo 47 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024, y el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, conforme al Objetivo Prioritario número 5, denominado "Sistema financiero y de pensiones. Impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización";

Que el PI-IPAB fue aprobado mediante el acuerdo número IPAB/JG/20/149.8 en la Sesión Ordinaria número 149 de la Junta de Gobierno del IPAB, celebrada el 11 de diciembre de 2020, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2021;

Que, conforme al artículo 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se realizó una revisión de las actividades sustantivas del Instituto, y de las condiciones económicas y operativas que predominarán en 2022, las cuales inciden en los indicadores que integran dicho Programa, determinándose que resulta necesario modificar el PI-IPAB, y con ello, cumplir con el mandato legal del Instituto, con base en la normatividad vigente;

Que, en virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario aprobó el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** la *Estrategia prioritaria 2.2.- Dar seguimiento a las liquidaciones bancarias y recuperación de activos*, del *Objetivo prioritario 2.- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias* del numeral 6.- *Estrategias prioritarias y acciones puntuales*; y se **MODIFICA** la *"Meta/Parámetro 3 para el bienestar del Objetivo prioritario 1"*, del apartado "VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS", el porcentaje del apartado "Nota sobre la meta 2024"; de la *"Meta/Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 3"*, del apartado de "APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE", el porcentaje del "Valor variable 2", la variable de la "Sustitución en método de cálculo" y del apartado "VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS", el porcentaje del apartado "Nota sobre la meta 2024", todos del numeral 7.- *Metas para el bienestar y Parámetros*, para quedar como sigue:

1.- a 5.- ...

6.- ...

...

...

...

...

...

...
...
...
...

...
...

Estrategia prioritaria 2.2.- Dar seguimiento a las liquidaciones bancarias y recuperación de activos

...
...
...

...
...
...
...
...
...

7.- ...

...
...
...

...						
...	...					
...	...					
...	...					
...	...					
...	Llevar a cabo el 92% de las visitas de inspección programadas					
...						
...						
...						
...
...

...
...

...	
...	...
...	...
...	...

